RESOLUCIÓN No 207
(23 de Julio de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica un convenio dentro del proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CPAESAL 002 DE 2026".

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GÁMBITA, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el trece (13) de Julio de 2026, el municipio de Gámbita (Santander) publicó en el SECOP II (i) el CDP; (ii) el certificado del PAA; (iii) el certificado de banco de proyectos; (iv) el estudio del sector; (v) la resolución que autoriza la celebración del convenio; (vi) los estudios previos y (vii) la invitación pública junto con sus anexos del Proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CPAESAL 002 DE 2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER".**

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del convenio, el procedimiento para llevarse a cabo es el de Proceso Competitivo para la selección de una Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

Que, durante el término de traslado de la invitación pública y documentos del proceso, NO se recibieron observaciones a los mismos.

Que hasta el día diecisiete (17) de Julio de 2026 a las 07:15 am., término establecido en el cronograma del proceso, para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

ÚNICO OFERENTE	
Nombre del proponente	FUNDACION INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL-FUNINTEGRAS
Nit.	901074447-4
Representante legal	**YEIMY LORENA MONTOY ALZATE**
Identificación	C.C. No 1.049.615.017 de Tunja (Boyacá)
Fecha y hora de radicación	17/07/2026 4:03 AM.
Teléfono	3114615716 / 3142989523/ 3103024476

Que el Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia y técnicos, de acuerdo a los lineamientos de la Invitación Pública, constatando que la propuesta NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó al oferente la posibilidad de que subsanara dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que se dio cumplimiento con el término de traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del término de traslado de la evaluación, el único oferente dentro del proceso, subsanó la propuesta presentada, allegando los documentos faltantes según informe de evaluación.

Que el día veintitrés (23) de mayo de 2026, la Alcaldía Municipal de Gámbita (Santander) publicó en el SECOP II, el informe de subsanación y evaluación final de las ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

Oferente / Requisito		FUNDACION INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL- FUNINTEGRAS
REQUISITOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

Que el Evaluador, una vez revisados todos los requisitos de la capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia y técnicos y de ponderación de la propuesta presentada y habilitada, sugirió al alcalde del Municipio de Gámbita (Santander), adjudicar el convenio derivado del proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CPAESAL 002 DE 2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER**" al siguiente proponente: **"FUNDACION INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL- FUNINTEGRAS,** con Nit. 901.074.447-4, representada legalmente por **YEIMY LORENA MONTOY ALZATE** identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.615.017 de Tunja (Boyacá).

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación pública, el alcalde del Municipio de Gámbita, Santander procede a la adjudicación del convenio derivado del Proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CPAESAL 002 DE 2026, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Evaluador.

Que es competencia del ejecutivo, la adjudicación de contratos o convenios que resultan de procesos de convocatoria y concursales, según lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio producto del Proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CPAESAL 002 DE 2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA, SANTANDER"**, al siguiente proponente: **"FUNDACION INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL- FUNINTEGRAS,** con Nit. 901.074.447-4, representada legalmente por **YEIMY LORENA MONTOY ALZATE** identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.615.017 de Tunja (Boyacá), por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS ($159.312.000,00) M/CTE**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **YEIMY LORENA MONTOY ALZATE** identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.615.017 de Tunja (Boyacá), representante legal de la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIAL- FUNINTEGRAS,** con Nit. 901.074.447-4, o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Gámbita - Santander, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Alcalde Municipal

	CARGO	FIRMA
Proyectó	Zorayda Quintero Pinzón – Profesional de Apoyo en Contratación	
Aspectos Técnicos	Liseth Katerine Peña Quiñonez - Secretaria de Gobierno.	
Visto bueno en aspectos Jurídicos contractuales	Asesora Jurídica Externa – Camila Andrea Silva Espitia	